



LA ENCARNACIÓN,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2024  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/08/2024  
Hora : 02:59 p.m.  
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2917

L.: 11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2639

Fecha de Emision: 1/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: JOSE HUMBERTO TORRES GARZA

Id/RTN: 1406200300084

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

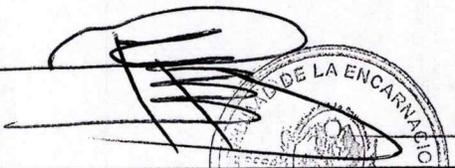
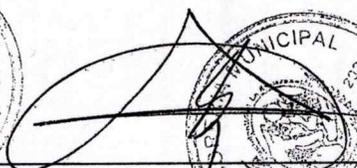
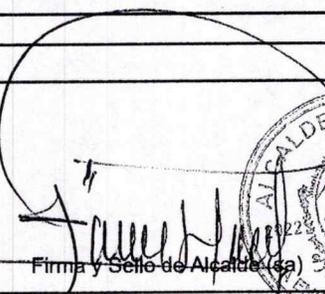
CONCEPTO DE COMPRA DE PERSONAL PARA LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, AÑO 2024

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	PROYECTO LEVANTAMIENTO Y ATUALIZACION DEL PDM(PLAN DE DESRROLLO MUNICIPAL)	11,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>11,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	11,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde(a) 
--	---	--

Recibido por: Jose Humberto Torres  
 Identidad No.: 1406-2003-00084

0s+js/f9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ50HzA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqQEGmJ8w+e5ec9Q8NKtakywQ/FUrKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKIFkkBUCxh8FzMYAE0OmGSyk0LO6trjklhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/u/t7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE  
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002672

LA ENCARNACIÓN  
Lugar y Fecha

1 de agosto de 2024

L 11.000,00

JOSE HUMBERTO TORRES GARZA  
Páguese a la orden de

ONCE MIL CON CERO CENTAVOS  
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

1101101079100111010044342100002672

CUENTA N°	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	DEBE	HABER
	PAGO DE CONCEPTO DE COMPRA DE PERSONAL PARA LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, AÑO 2024		
<b>VOUCHER</b>			
	<b>TOTAL</b>		

FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR
01/08/2024				Humberto Torres.

N°00002672



# Municipalidad La Encarnación

## Departamento de Ocotepeque



### CONTRATO INDIVIDUAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL CONTRATISTA JOSE HUMBERTO TORRES GARZA

Nosotros, **Jhonny Huberto Torres Jaco**, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, El señor **José Humberto Torres Garza**, mayor de edad, hondureño, con Identidad No. **1406-2003-00084** con domicilio en Barrio Santa Catalina, Municipio de la Encarnación, Departamento de Ocotepeque, y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE de conformidad a las especificaciones técnicas definidas en cada contrato; conviniendo el **CONTRATISTA** a desarrollar las funciones con esfuerzo y capacidad para realizar el trabajo con responsabilidad, respeto y transparencia. **CLAUSULA SEGUNDA:** ACTIVIDADES: EL **CONTRATISTA** desarrollará las Actividades de acuerdo a los Términos de Referencia descritos en el presente contrato de servicios profesionales, responsabilizándose a prestar sus servicios profesionales en un término de 59 días de (**Lunes, a Viernes**) en horario ordinario igual al que rige al resto del personal municipal (**7:30 AM – 12:00 PM Y DE 1:00 PM A 4:00 PM**) o en su defecto cuando se requieran sus servicios profesionales de manera extraordinaria y operará bajo la dependencia funcional de la Municipalidad. **CLÁUSULA TERCERA:** DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será por el periodo comprendido desde el **01 de Julio al 31 de Julio del año 2024**, tiempo durante el cual **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** pueden dar por terminado el mismo. **CLÁUSULA CUARTA:** DEL MONTO Y

Jhonny Huberto Torres Jaco

José Humberto Torres Garza



José Humberto Torres Garza

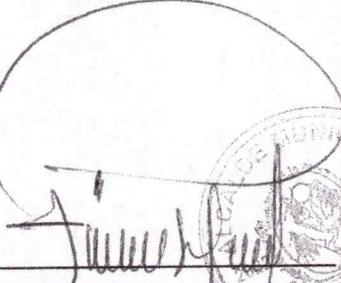


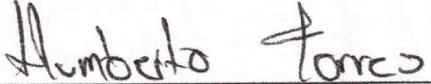
# Municipalidad La Encarnación

## Departamento de Ocotepeque



**FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios la cantidad de **Once Mil Lempiras Exactos (Lps. 11,000.00)**, de acuerdo a la siguiente descripción: a.- Se realizara un pago mensual, previa la presentación de un informe pormenorizado de las actividades realizadas durante el periodo, quedando EL CONTRATISTA y los productos bajo la supervisión, aprobación y monitoreo de la Unidad Técnica de la Municipalidad. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:** Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo **ADENDUM** el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIA** El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a.- Por acuerdo escrito entre las partes, acordarán la forma de realizarse el pago que estuviera pendiente conforme el presente contrato. b.- Si **EL CONTRATISTA** da por terminado el contrato; en este caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar, satisfactoriamente, un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado. c.- Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, que el trabajo de **EL CONTRATISTA** no es satisfactorio o deficiente, como resultado de la evaluación de los productos entregados. d.- Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL:** **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de La Encarnación, Ocotepeque, el día 01 del mes de Julio del año 2024.

  
  
**Jhonny Huberto Torres**  
Alcalde Municipal

  
**José Humberto Torres Garza**  
Contratista



LA ENCARNACIÓN,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2024

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/08/2024

Hora : 03:07 p.m.

USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2918

L.: 11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2640

Fecha de Emision: 1/8/2024

No.Cheque/Nota de Débito: \_\_\_\_\_

Paguese a: STEPHANIE IVONNE ERAZO CHAVEZ

Id/RTN: 1406200300063

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE COMPRA DE PERSONAL PARA LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, AÑO 2024

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	PROYECTO LEVANTAMIENTO Y ATUALIZACION DEL PDM(PLAN DE DESRROLLO MUNICIPAL)	11,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>11,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	11,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

*Stephanie Erazo Chavez*  
1406-2003-00063

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfod.JISBS0TwbzpDTNqQEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FURKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKIFkbBUCxh8FzMYA/E00mGSyk0L06trjkhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/u/t7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE  
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002673

LA ENCARNACIÓN

1 de agosto de 2024

Lugar y Fecha

11.000,00

STEPHANIE IVONNE FRAZO CHAVEZ

Páguese a la orden de

ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

00110107900011101004434700002673

CUENTA N°	DESCRIPCION AUXILIAR	DEBE	HABER
	PAGO DE CONCEPTO DE COMPRA DE PERSONAL PARA LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, AÑO 2024		
		<b>TOTAL</b>	
FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	RECIBIDO POR
01/08/2024			
N°00002673			

VOUCHER



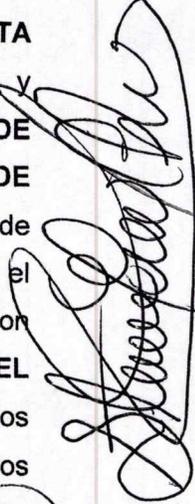
# Municipalidad La Encarnación

## Departamento de Ocotepeque



### CONTRATO INDIVIDUAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL CONTRATISTA STEPHANIE IVONNE ERAZO CHAVEZ

Nosotros, **Jhonny Huberto Torres Jaco**, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, La señora **Stephanie Ivonne Erazo Chávez**, mayor de edad, hondureño, con Identidad No. **1406-2003-00063** con domicilio en Barrio El Centro, Municipio de la Encarnación, Departamento de Ocotepeque, y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE** de conformidad a las especificaciones técnicas definidas en cada contrato; conviniendo el **CONTRATISTA** a desarrollar las funciones con esfuerzo y capacidad para realizar el trabajo con responsabilidad, respeto y transparencia. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA** desarrollará las Actividades de acuerdo a los Términos de Referencia descritos en el presente contrato de servicios profesionales, responsabilizándose a prestar sus servicios profesionales en un término de 59 días de (**Lunes, a Viernes**) en horario ordinario igual al que rige al resto del personal municipal (**7:30 AM – 12:00 PM Y DE 1:00 PM A 4:00 PM**) o en su defecto cuando se requieran sus servicios profesionales de manera extraordinaria y operará bajo la dependencia funcional de la Municipalidad. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será por el periodo comprendido desde el **01 de Julio al 31 de Julio del año 2024**, tiempo durante el cual **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** pueden dar por terminado el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y**



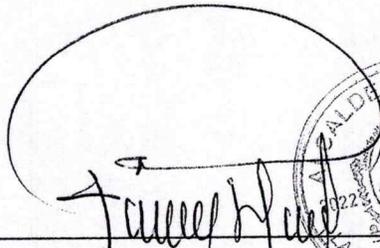


# Municipalidad La Encarnación

## Departamento de Ocotepeque



**FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios la cantidad de **Once Mil Lempiras Exactos (Lps. 11,000.00)**, de acuerdo a la siguiente descripción: a.- Se realizara un pago mensual, previa la presentación de un informe pormenorizado de las actividades realizadas durante el periodo, quedando EL CONTRATISTA y los productos bajo la supervisión, aprobación y monitoreo de la Unidad Técnica de la Municipalidad. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:** Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo **ADENDUM** el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIA** El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a.- Por acuerdo escrito entre las partes, acordarán la forma de realizarse el pago que estuviera pendiente conforme el presente contrato. b.- Si **EL CONTRATISTA** da por terminado el contrato; en este caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar, satisfactoriamente, un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado. c.- Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, que el trabajo de **EL CONTRATISTA** no es satisfactorio o deficiente, como resultado de la evaluación de los productos entregados. d.- Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL:** **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de La Encarnación, Ocotepeque, el día 01 del mes de Julio del año 2024.

  
**Jhonny Huberto Torres**  
Alcalde Municipal

  
**Stephanie Ivonne Erazo Chavez**  
Contratista



LA ENCARNACIÓN,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2024  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/08/2024  
Hora : 03:13 p.m.  
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2919  
L.: 11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE  
Expediente No.: 2641  
Fecha de Emision: 1/8/2024  
No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_  
Pague a: ELDA MADAI HERNANDEZ HERNANDEZ  
La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1406200100054

Descripcion:

CONCEPTO DE PERSONAL PARA LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, AÑO 2024

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	PROYECTO LEVANTAMIENTO Y ATUALIZACION DEL PDM(PLAN DE DESRROLLO MUNICIPAL)	11,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>11,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Elda Madai Hernandez  
Identidad No.: 7406-2001-00054

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKIFkkBUCxh8FzM YA/E00mGSyk0L06trjklhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/ut7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE  
Cuenta N°. 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002674

LA ENCARNACIÓN  
Lugar y Fecha

1 de agosto de 2024

ELDA MADALHERNANDEZ HERNANDEZ  
Páguese a la orden de

11,000.00

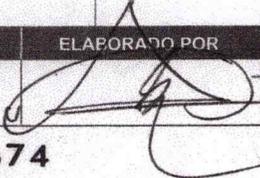
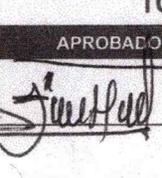
ONCE MIL CON CERO CENTAVOS  
Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

00110108900111010011100002674

CUENTA N°	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	DEBE	HABER	
	PAGO DE CONCEPTO DE PERSONAL PARA LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, AÑO 2024			
<b>VOUCHER</b>				
		<b>TOTAL</b>		
FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR
01/08/2024				
<b>N°00002674</b>				



# Municipalidad La Encarnación

## Departamento de Ocotepeque



### CONTRATO INDIVIDUAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL CONTRATISTA ELDA MADAI HERNANDEZ HERNANDEZ

Nosotros, **Jhonny Huberto Torres Jaco**, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, La señora **Elda Madai Hernández Hernández**, mayor de edad, hondureño, con Identidad No. 1406-2001-00054 con domicilio en Barrio El Centro, Municipio de la Encarnación, Departamento de Ocotepeque, y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE de conformidad a las especificaciones técnicas definidas en cada contrato; conviniendo el **CONTRATISTA** a desarrollar las funciones con esfuerzo y capacidad para realizar el trabajo con responsabilidad, respeto y transparencia. **CLAUSULA SEGUNDA:** ACTIVIDADES: EL **CONTRATISTA** desarrollará las Actividades de acuerdo a los Términos de Referencia descritos en el presente contrato de servicios profesionales, responsabilizándose a prestar sus servicios profesionales en un término de 59 días de (**Lunes, a Viernes**) en horario ordinario igual al que rige al resto del personal municipal (**7:30 AM – 12:00 PM Y DE 1:00 PM A 4:00 PM**) o en su defecto cuando se requieran sus servicios profesionales de manera extraordinaria y operará bajo la dependencia funcional de la Municipalidad. **CLÁUSULA TERCERA:** DE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será por el periodo comprendido desde el **01 de Julio al 31 de Julio del año 2024**, tiempo durante el cual **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** pueden dar por terminado el mismo. **CLÁUSULA CUARTA:** DEL MONTO Y

*Elda Madai Hernández Hernández*  
CONTRATISTA



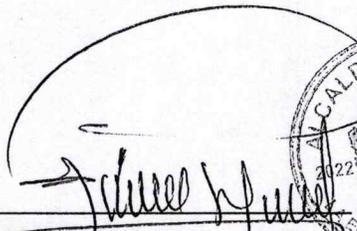


# Municipalidad La Encarnación

## Departamento de Ocotepeque



**FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios la cantidad de **Once Mil Lempiras Exactos (Lps. 11,000.00)**, de acuerdo a la siguiente descripción: a.- Se realizara un pago mensual, previa la presentación de un informe pormenorizado de las actividades realizadas durante el periodo, quedando EL CONTRATISTA y los productos bajo la supervisión, aprobación y monitoreo de la Unidad Técnica de la Municipalidad. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:** Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo **ADENDUM** el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIA** El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a.- Por acuerdo escrito entre las partes, acordarán la forma de realizarse el pago que estuviera pendiente conforme el presente contrato. b.- Si **EL CONTRATISTA** da por terminado el contrato; en este caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar, satisfactoriamente, un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado. c.- Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, que el trabajo de **EL CONTRATISTA** no es satisfactorio o deficiente, como resultado de la evaluación de los productos entregados. d.- Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de La Encarnación, Ocotepeque, el día 01 del mes de Julio del año 2024.

  
Jhonny Huberto Torres  
Alcalde Municipal



  
Eida Madai Hernández Hernández  
Contratista



LA ENCARNACIÓN,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2024

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/08/2024  
Hora : 03:16 p.m.  
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2920

L: 11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2642

Fecha de Emision: 1/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: EMERSON DAVID JACO GARZA

Id/RTN: 1406200100130

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE PERSONAL PARA LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, AÑO 2024

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	PROYECTO LEVANTAMIENTO Y ATUALIZACION DEL PDM(PLAN DE DESRROLLO MUNICIPAL)	11,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>11,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	11,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	--	--

Recibido por: Emerson David Jaco  
 Identidad No.: 7406 2001 00730



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE  
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002675

LA ENCARNACION  
Lugar y Fecha

1 de agosto de 2024

EMERSON DAVID JACO GARZA

Páguese a la orden de

ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

11,000.00

L

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

1501101079000111010044342100002675

CUENTA N°	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	DEBE	HABER
	PAGO DE CONCEPTO DE PERSONAL PARA LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, AÑO 2024		
<b>VOUCHER</b>			
	<b>TOTAL</b>		

FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR
01/08/2024				Emerson David Jaco

N°00002675

Banco de Occidente, S.A. de C.V.

00675



# Municipalidad La Encarnación

## Departamento de Ocotepeque



### CONTRATO INDIVIDUAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL CONTRATISTA EMERSON DAVID JACO GARZA

Nosotros, **Jhonny Huberto Torres Jaco**, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, El señor **Emerson David Jaco Garza**, mayor de edad, hondureño, con Identidad No. 1406-2001-00130 con domicilio en Barrio Santa Catalina, Municipio de la Encarnación, Departamento de Ocotepeque, y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE RURAL Y URBANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) MUNICIPIO LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE de conformidad a las especificaciones técnicas definidas en cada contrato; conviniendo el **CONTRATISTA** a desarrollar las funciones con esfuerzo y capacidad para realizar el trabajo con responsabilidad, respeto y transparencia. **CLAUSULA SEGUNDA:** ACTIVIDADES: EL **CONTRATISTA** desarrollará las Actividades de acuerdo a los Términos de Referencia descritos en el presente contrato de servicios profesionales, responsabilizándose a prestar sus servicios profesionales en un término de 59 días de (**Lunes, a Viernes**) en horario ordinario igual al que rige al resto del personal municipal (**7:30 AM – 12:00 PM Y DE 1:00 PM A 4:00 PM**) o en su defecto cuando se requieran sus servicios profesionales de manera extraordinaria y operará bajo la dependencia funcional de la Municipalidad. **CLÁUSULA TERCERA:** DE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será por el periodo comprendido desde el **01 de Julio al 31 de Julio del año 2024**, tiempo durante el cual **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** pueden dar por terminado el mismo. **CLÁUSULA CUARTA:** DEL MONTO Y

Emerson David Jaco





# Municipalidad La Encarnación

## Departamento de Ocotepeque



**FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios la cantidad de **Once Mil Lempiras Exactos (Lps. 11,000.00)**, de acuerdo a la siguiente descripción: a.- Se realizara un pago mensual, previa la presentación de un informe pormenorizado de las actividades realizadas durante el periodo, quedando EL CONTRATISTA y los productos bajo la supervisión, aprobación y monitoreo de la Unidad Técnica de la Municipalidad. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:** Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo **ADENDUM** el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIA** El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a.- Por acuerdo escrito entre las partes, acordarán la forma de realizarse el pago que estuviera pendiente conforme el presente contrato. b.- Si **EL CONTRATISTA** da por terminado el contrato; en este caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar, satisfactoriamente, un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado. c.- Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, que el trabajo de **EL CONTRATISTA** no es satisfactorio o deficiente, como resultado de la evaluación de los productos entregados. d.- Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL:** **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de La Encarnación, Ocotepeque, el día 01 del mes de Julio del año 2024.

Jhonny Huberto Torres  
Alcalde Municipal



Emerson David Jaco Garza  
Contratista



Honduras, C.A.

LA ENCARNACIÓN,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2024  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/08/2024  
Hora : 02:16 p.m.  
USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 2948

L.: 10,050.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2670

Fecha de Emisión: 16/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: JOSE REINALDO MIGUEL MEJIA

Id/RTN: 1406198700005

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LAS COMUNIDADES DE EL MATASANO, LAS DELICIAS Y SESESMILES, LA ENCARNACION (REPARACION E INSTALACION DE LAMPARAS)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 004 004 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	10,050.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,050.00
<b>Monto Total:</b>		<b>10,050.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,050.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,050.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por: Reinaldo Miguel  
Identidad No.: 1406198700005

0s+js/9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ3OHZAZEAWeH1Qd1sfodJISB50TwbzpDTNqEGmJ6w+e5ec9Q8NKTakyywQ/FUrKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKIFkkBUCxh8FzM YA/E0OmGSyk0LO6trjklhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/u/7ub6nvr6 YA==





*Municipalidad La Encarnación*  
*Departamento de Ocotepeque*



[munilaencarnacion@outlook.com](mailto:munilaencarnacion@outlook.com)

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR  
JOSE REINALDO MIGUEL MEJIA**

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **José Reinaldo Miguel Mejía**, hondureño, mayor de edad, electricista, con domicilio en San José, Sesesmiles, Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número 1406-1987-00005, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a brindar los servicios de Reparación e instalación de lámparas en las comunidades de El Matasano, Las Delicias y Sesesmiles, Municipio La Encarnación Ocotepeque.

No.	Actividades.	Cantidad/Unidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Reparación e instalación de lámparas	67	L. 150.00	L. 10,050.00
<b>TOTAL</b>				<b>L. 10,050.00</b>

**TERCERA: MONTO A PAGAR:** El monto de este contrato de Servicio asciende a la cantidad de Diez mil cincuenta lempiras con 00/100 ( L. L. 10,050.00); procedentes de fondos Municipales. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago total del contrato una vez recepcionado a entera satisfacción por la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque. **QUINTA: RETENCIONES:** el monto a pagar será gravado con el 12.5% de impuesto sobre la renta, salvo que el contratista presente pago a cuentas; monto que será depositado al SAR o respaldado con una boleta de compra extendida

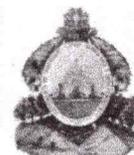


*Jhonny Huberto Torres Jaco*

*Jose Reinaldo Miguel*

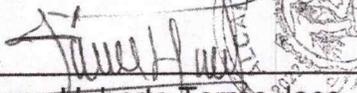


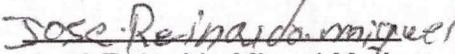
*Municipalidad La Encarnación*  
*Departamento de Ocotepeque*



[munilaencarnacion@outlook.com](mailto:munilaencarnacion@outlook.com)

por la municipalidad. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a brindar los servicios de mantenimiento del sistema de alumbrado público en 20 días hábiles. **SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución del servicio. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del servicio. d) No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación del servicio Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Servicios de Reparación e instalación de lámparas en las comunidades de El Matasano, Las Delicias y Sesesmiles, Municipio La Encarnación Ocotepeque. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 29 del mes de Julio del Año Dos Mil Veinte y cuatro.

  
Jhonny Huberto Torres Jaco  
Alcalde Municipal

  
José Reinaldo Miguel Mejía  
Contratista



LA ENCARNACIÓN,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2024  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/08/2024  
Hora : 03:55 p.m.  
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2954

L.: 41,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2676

Fecha de Emisión: 16/8/2024

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: ELVIS DANIEL SANCHEZ GUTIERREZ

Id/RTN: 1406198000060

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ELABORACION DE PILA Y REPELOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS PARA MEJORAMIENTO DE SUS VIVIENDAS EN LAS COMUNIDADES DE SESESMILES, LA ENCARNACION

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 09 001 001 000 23400 11-001-01	PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS A PERSONAS DE EXTREMA POBREZA ALDEAS DE EL NARANJO ,SAN JOSE SESESMILES, LAS BRISAS, SESESMILES .SAN ANTONIO EL LIMONCITO ,EL LIMONCITO, LAS FLORES LAS DELICIAS ,EL MATAZANO EL PACAYAL LAS MESITAS Y CASCO URBANO	41,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	41,500.00
<b>Monto Total:</b>		<b>41,500.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	41,500.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>41,500.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcaldía (sa):

Recibido por:

Identidad No.: 1406 1980 00060



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE  
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002709

LA ENCARNACIÓN

16 de agosto de 2021

Lugar y Fecha

41,500.00

AL VIS DANIEL SANCHEZ GUTIERREZ

Páguese a la orden de

CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

7072 0000 41 48 7 1001 0 11 00 44 34 7 01 01 01 01 01 01

Banco de Occidente, S.A. de C.V.

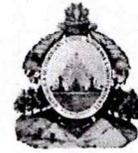
00709

CUENTA N°	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	DEBE	HABER	
	PAGO DE CONCEPTO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA ELABORACION DE PILA Y REPELOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS PARA MEJORAMIENTO DE SUS VIVIENDAS EN LAS COMUNIDADES DE SESESMILES, LA ENCARNACION			
<b>VOUCHER</b>				
		<b>TOTAL</b>		
FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR
16/08/2021				
<b>N°00002709</b>				

4  
3  
2



*Municipalidad La Encarnación*  
*Departamento de Ocotepeque*



[munilaencarnacion@outlook.com](mailto:munilaencarnacion@outlook.com)

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR ELVIS DANIEL SANCHEZ GUTIERREZ**

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **Elvis Daniel Sánchez Gutiérrez**, hondureño, mayor de edad, maestro de obra, con domicilio en Barrio El Centro, La Encarnacion, Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número 1406-1980-00060, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a brindar los servicios de mano de obra no calificada para elaboración de pila y repellos a personas de escasos recursos económicos en la comunidad de Sesesmiles, La Encarnacion.

No.	Actividades.	Cantidad/Unidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Construcción de pila a personas de escasos recursos económicos	1	L. 7,500.00	L. 7,500.00
2	Elaboración de repellos a personas de escasos recursos económicos	2	L. 12,500.00	L. 12,500.00
3	Elaboración de repello a personas de escasos recursos económicos	1	L. 9,000.00	L. 9,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>L. 41,500.00</b>

**TERCERA: MONTO A PAGAR:** El monto de este contrato de Servicio asciende a la cantidad de **Cuarenta y un mil quinientos lempiras con 00/100 (L. 41,500.00)**; procedentes de fondos Municipales. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago

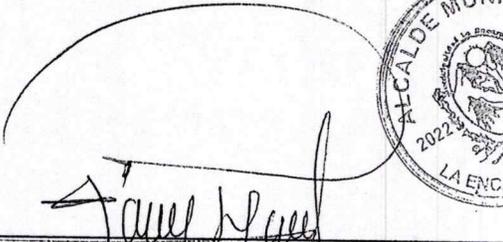


*Municipalidad La Encarnación*  
*Departamento de Ocotepeque*



[munilaencarnacion@outlook.com](mailto:munilaencarnacion@outlook.com)

total del brindar los servicios de mano de obra no calificada para elaboración de 'pila y repellos a personas de escasos recursos económicos en la comunidad de Sesesmiles, La Encarnacion. en **45 días.** **QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución del servicio. **c)** A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del servicio. **d)** No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de servicio. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación del servicio Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Servicios de mano de obra no calificada para elaboración de 'pila y repellos a personas de escasos recursos económicos en la comunidad de Sesesmiles, La Encarnacion. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 05 del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticuatro.

  
\_\_\_\_\_  
Jhonny Huberto Torres Jaco  
Alcalde Municipal



  
\_\_\_\_\_  
Elvis Daniel Sánchez Gutiérrez  
Contratista



Honduras, C.A.

LA ENCARNACIÓN,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2024  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/08/2024  
Hora : 04:02 p.m.  
USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 2955  
L.: 11,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2677

Fecha de Emision: 16/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: ELVIS DANIEL SANCHEZ GUTIERREZ Id/RTN: 1406198000060

La Cantidad en Letras: ONCE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA MEJORAMIENTO DE LA ACERA DEL EDIFICIO MUNICIPAL

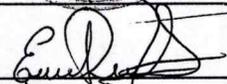
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	11,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,500.00
<b>Monto Total:</b>		<b>11,500.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,500.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,500.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesorería   
Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por:   
Identidad No.: 1406 1980 00060



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE  
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002710

LA ENCARNACIÓN

16 de agosto de 2024

Lugar y Fecha

L 500.00

FLVIS DANIEL SANCHEZ GUTIERREZ

Páguese a la orden de

ONCE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

161001294 00002710

CUENTA N°	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	DEBE	HABER
	PAGO DE CONCEPTO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA MEJORAMIENTO DE LA ACERA DEL EDIFICIO MUNICIPAL		
<b>VOUCHER</b>			
		<b>TOTAL</b>	

FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR
16/08/2024				

N°00002710



*Municipalidad La Encarnación*  
*Departamento de Ocotepeque*



[munilaencarnacion@outlook.com](mailto:munilaencarnacion@outlook.com)

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR ELVIS DANIEL SANCHEZ GUTIERREZ**

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **Elvis Daniel Sánchez Gutiérrez**, hondureño, mayor de edad, maestro de obra, con domicilio en Barrio El Centro, La Encarnación, Ocotepeque, con tarjeta de Identidad Número 1406-1980-00060, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a brindar los servicios de mano de obra no calificada para mejoramiento de acera del Edificio Municipal, La Encarnación.

No.	Actividades.	Cantidad/Unidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Mejoramiento de acera del edificio Municipal	1	L. 11,500.00	L. 11,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>L. 11,500.00</b>

**TERCERA: MONTO A PAGAR:** El monto de este contrato de Servicio asciende a la cantidad de **Once mil quinientos lempiras con 00/100 (L. L. 11,500.00)**; procedentes de fondos Municipales. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** hará efectivo el pago total del brindar los servicios mano de obra no calificada para mejoramiento de acera del Edificio Municipal, La Encarnación, en 10 días. **QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución del servicio. **c)** A requerimiento de **LA**

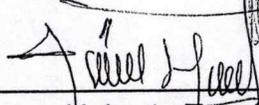


*Municipalidad La Encarnación*  
*Departamento de Ocotepeque*

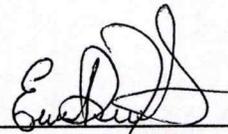


[munilaencarnacion@outlook.com](mailto:munilaencarnacion@outlook.com)

**MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del servicio. d) No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de servicio. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación del servicio Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Servicios de mano de obra no calificada para mejoramiento de acera del Edificio Municipal, La Encarnacion. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 06 del mes de Agosto del Año Dos Mil Veinticuatro.



Jhonny Huberto Torres Jaco  
Alcalde Municipal



Elvis Daniel Sánchez Gutiérrez  
Contratista



LA ENCARNACIÓN,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2024  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/08/2024  
Hora : 04:19 p.m.  
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2989  
L.: 14,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2711

Fecha de Emisión: 23/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: JAVIER EDGARDO ESPINAL AGUILAR Id/RTN: 08011967087137

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE SUBSIDIO A ACTIVIDADES CULTURALES PARA ELABORACION DE MURAL ARTISTICO EN LA ACERA DEL EDIFICIO MUNICIPAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	14,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>14,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcaldesa

Recibido por: [Signature]  
Identidad No. 0801-1967-08713

0s+js/9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqEGmJ8w+e5ec9Q8NKTakywQ/FUrKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKifkkBUCxh8FzMYA/E0OmGSyK0L06trklhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/u/t7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE  
Cuenta N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002744

LA ENCARNACIÓN

23 de agosto de 2024

Lugar y Fecha

L 13,000.00

JAVIER EDGARDO ESPINAL AGUILAR

Páguese a la orden de

CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

110110107910011101004434700002744

CUENTA N°	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	DEBE	HABER	
	PAGO DE CONCEPTO DE SUBSIDIO A ACTIVIDADES CULTURALES PARA ELABORACION DE MURAL ARTISTICO EN LA ACERA DEL EDIFICIO MUNICIPAL			
<b>VOUCHER</b>				
	<b>TOTAL</b>			
FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBIDO POR
23/08/2024				
<b>N°00002744</b>				

4  
3  
2



*Municipalidad La Encarnación*  
*Departamento de Ocotepeque*



[munilaencarnacion@outlook.com](mailto:munilaencarnacion@outlook.com)

**CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACION DE MURALES ARTISTICOS  
 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR  
 JAVIER EDGARDO ESPINAL AGUILAR**

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra parte el señor **Javier Edgardo Espinal Aguilar**, hondureño, mayor de edad, con domicilio en Francisco Morazan, con tarjeta de Identidad Número 0801-1967-087137, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a brindar los servicios de Elaboración De Murales Artísticos en la acera del edificio municipal, según se detalla a continuación:

No.	Actividades	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Elaboración de mural artístico en la acera del edificio Municipal	1	14,000.00	14,000.00
				<b>L. 14,000.00</b>

**TERCERA: MONTO A PAGAR:** El monto de este contrato de Servicio asciende a la cantidad de Catorce mil lempiras con 00/100 (L. 14,000.00); procedentes de fondos Nacionales. **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el contrato en dos pagos del 50%. **QUINTA: RETENCIONES:** el monto a pagar será gravado con el 12.5% de impuesto sobre la renta, salvo que el contratista presente pago a cuentas; monto que será depositado al SAR o respaldado con una boleta de compra extendida por la municipalidad. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a brindar los servicios de servicios de Elaboración De Murales Artísticos en la acera del edificio municipal en 15 días. **SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente

*Jaco*



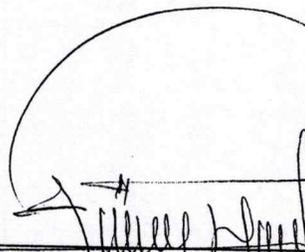


*Municipalidad La Encarnación*  
*Departamento de Ocotepeque*



[munilaencarnacion@outlook.com](mailto:munilaencarnacion@outlook.com)

contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución del servicio. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del servicio. d) No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación del servicio. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Servicios de servicios de Elaboración De Murales Artísticos en la acera del edificio municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 09 del mes de Agosto del Año Dos Mil Veinticuatro.

  
Jhonny Huberto Torres Jaco  
Alcalde Municipal



  
Javier Edgardo Espinal Aguilar  
Contratista



LA ENCARNACIÓN,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2024  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/08/2024  
Hora : 03:53 p.m.  
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2995

L.: 25,391.49

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2717

Fecha de Emision: 29/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO

Id/RTN: 1406199100095

La Cantidad en Letras: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE PROYECTO DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS GRISES EN LA COMUNIDAD DEL LIMONCITO, LA ENCARNACION

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 10 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	25,391.49

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	25,391.49
<b>Monto Total:</b>		<b>25,391.49</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		25,391.49
- RETENCIONES		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>25,391.49</b>

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por: Edgar Wilfredo Dubon  
Identidad No.: 406-1991-00095

0s+js/9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQGEGmJ6wTe5ec9Q8NK7akywQ/FUrKICfsgizjuNnubsJTAv35awb/yKIFkKBUCxh8FzMYA/E0OmGSyK0LO6trklhj1AOagakwcpDU2pHX7QPq/u/t7ub6nvr6 YA==



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
LA ENCARNACIÓN OCOTEPEQUE  
Cuenta, N°.: 11-101-004434-7

CHEQUE No. 00002750

LA ENCARNACIÓN  
Lugar y Fecha

29 de agosto de 2024

15.341,49

EDGAR WILFRIDO DUBON FRAZO

Páguese a la orden de

VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

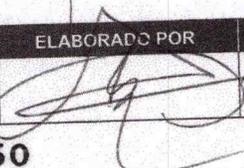
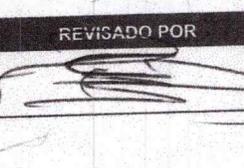
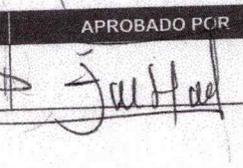
Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

0011010290001101004434700002750

CUENTA N°	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	DEBE	HABER
	PAGO DE CONCEPTO DE PROYECTO DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS GRISES EN LA COMUNIDAD DEL LIMONCITO, LA ENCARNACION		
<b>VOUCHER</b>			
		<b>TOTAL</b>	
FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
29/08/2024			
			RECIBIDO POR
			
N°00002750			



T



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE  
**CONTRATO**

**PROYECTO: DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS GRISES EN LA COMUNIDAD DEL LIMONCITO, LA ENCARNACIÓN.**

**DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

Nosotros, **JHONNY HUBERTO TORRES** Alcalde del municipio de **LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1406-1978-00153, con domicilio y residencia en el municipio de **LA ENCARNACION**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo del **CNE**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LA ENCARNACION** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el **Ing: EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 1406-1991-00095, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de La Encarnación Ocatepeque, Ocatepeque actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho



publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para <sup>2</sup> efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado, **La comunidad del Limoncito, La Encarnación, Ocotepeque, LA COMUNIDAD:** Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD.**



PROYECTO DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS GRISES EN LA COMUNIDAD DEL LIMONCITO, LA ENCARNACIÓN					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				P UNIT.	PRECIO TOTAL
I	<b>Preliminares</b>				
1.00	Limpieza de Terreno	GBL	1.00	L1,000.00	L1,000.00
	<b>SUB.-TOTAL</b>				<b>L1,000.00</b>
II	<b>Excavaciones</b>				
2.00	Excavacion en terreno semiduro tipo II con un ancho de 0.50m	M3	25.32	L453.20	L11,475.02
3.00	Excavacion para cajas de registro	M3	1.22	L453.20	L554.26
	<b>SUB.-TOTAL</b>				<b>L12,029.29</b>
III	<b>Línea de conduccion de drenaje</b>				
4.00	Instalacion de tubería de 8"	ML	123.00	L31.40	L3,862.20
	<b>SUB.-TOTAL</b>				<b>L3,862.20</b>
IV	<b>Cajas de registro</b>				
5.00	Caja de registro de 1.80mx0.60mx0.60m	UND	1.00	L3,000.00	L3,000.00
6.00	Caja de registro de 0.60mX0.60mx0.60m	UND	3.00	L1,400.00	L4,200.00
7.00	Caja de registro de 0.40mx0.60mx0.60m	UND	1.00	L1,300.00	L1,300.00
	<b>SUB.-TOTAL</b>				<b>L8,500.00</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>				<b>L25,391.49</b>

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 49/100 (L.25,391.49) procedentes** de Municipalidad de La Encarnacion, el contratista ejecutará la obra bajo la modalidad de estimaciones, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta **CUARTA: ANTICIPO:** el ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** se considera como tal de forma inmediata después de la firma del presente contrato, **SEXTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**, Que en este caso será el Ingeniero Civil de la municipalidad, por el **DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL DE PROYECTOS DIMP** Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD** y por el **SUPERVISOR**. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **1 Mes (30)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(L.91.41)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de **CIENTO VEINTE DÍAS (120)**; dicha garantía podrá ser: a.- Garantía expedida por una institución bancaria. b.- una Fianza expedida por compañía de Seguros, c.- Cheque Certificado o Pagare a la orden de la Municipalidad. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.**



Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez por ciento (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

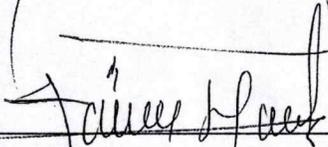
**DECIMA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la municipalidad de La Encarnacion como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago



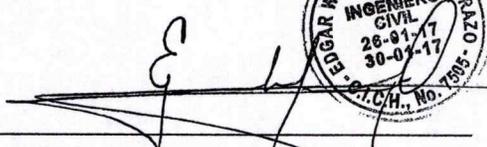
de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de



disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**JHONNY TORRES**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



  
\_\_\_\_\_  
**EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO**  
**CONTRATISTA**

